

FORMATO DE LA POSICIÓN INSTITUCIONAL
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
2017-2018

Entidad: **México**

1. Uso de las recomendaciones de la evaluación.

Sección	Texto	Punto de vista de la entidad federativa	Acciones de mejora por la entidad federativa
RECOMENDACIONES	1. Capacitar al personal para el adecuado registro de la información de indicadores.	Se considera factible	Se realizarán las gestiones necesarias ante el coordinador del fondo, para realizar eventos de capacitación, orientados a que los gobiernos municipales informen de manera correcta y oportuna en el Sistema de Formato Único de la SHCP.
RECOMENDACIONES	2. Elaborar una estrategia de cobertura para la atención de las localidades considerando su grado de rezago social.	No se considera factible	La estrategia de cobertura, debería ser implementada por la Secretaría de Desarrollo Social Federal, en coordinación con sus Delegaciones en las Entidades Federativas y los gobiernos municipales, ya que estos últimos, son quienes conocen la ubicación de la población en grado de rezago social y pobreza extrema de la entidad; cabe señalar, que el GEM, únicamente participa como intermediario en el ejercicio de los recursos provenientes del FISM, ya que así como se ingresan a la Entidad, son enterados a los gobiernos municipales, quienes son los ejecutores de los recursos y los responsables de asegurar la atención de las localidades considerando su grado de rezago social.
RECOMENDACIONES	3. Realizar evaluaciones externas al FISM, cuya información obtenida permitirá identificar áreas de mejora.	No se considera factible	El GEM, participa como intermediario en el ejercicio de los recursos provenientes del FISM, ya que así como se ingresan a la Entidad, son enterados a los gobiernos municipales, quienes son los ejecutores de los recursos y los responsables de llevar a cabo las evaluaciones, de las cuales pueden surgir áreas de mejora sustantivas. Lo anterior, no implica que el GEM, no realice evaluación de procesos, ya que solo participa como un ente que recibe y transfiere los recursos.

2. Posición Institucional respecto de la evaluación.

El GEM, reconoce que los resultados de la evaluación forman parte del proceso de mejora continua en el que se encuentran inmersos los Programas presupuestarios y sus fuentes de financiamiento (Fondos), que tiene el Estado, estas recomendaciones se encuentran orientadas a eficientar el FAIS en su vertiente municipal, así como mejorar los mecanismos orientados a llevar un adecuado manejo de la información.

Es recomendable realizar una reunión entre el equipo evaluador y las entidades federativas, para clarificar o ampliar la información con la que se elabora la misma.

FORMATO DE LA POSICIÓN INSTITUCIONAL
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
2017-2018

Entidad: **México**

2.1. Comentarios específicos.

Respecto al numeral 1 del apartado Debilidades: "El 56% de los municipios del estado registraron correctamente la totalidad de la información de los indicadores en el módulo de evaluación del Sistema de Formato Único", y numeral 2 del mismo apartado "Los municipios del estado no han realizado ninguna evaluación externa al FISM"; el GEM, a través de la Dirección General de Inversión, comunica de manera trimestral a los C. Presidentes Municipales, sobre la obligación que tienen sus administraciones de informar de manera oportuna y correcta la información solicitada en el Sistema de Formato Único (Nivel Financiero, Gestión de Proyectos, Indicadores y Evaluaciones), aunado a que se buscará fortalecer el vínculo con los municipios para que mas municipios complan su responsabilidad. Es de mencionar, que los recursos federalizados que recibe el GEM y los Municipios, son una fuente de financiamiento, que sumado a los recursos propios integran los recursos de los Programas presupuestarios, los cuales son sujetos de ser evaluados en terminos de la normatividad aplicable.

Del apartado de "Seguimiento a recomendaciones", el numeral 1, dice: "El estado no ha realizado ninguna evaluación externa del FISM, ni cuenta con un mecanismo de clasificación y seguimiento a recomendaciones derivadas de evaluaciones externas", en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios, el GEM, ha establecido como mecanismo de seguimiento el "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, el cual está normado en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México" y en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", dicho Convenio establece de manera particular cada uno de lo Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), derivados de los ejercicios de evaluación, y es firmado por el Sujeto Evaluado, la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Finanzas, y para el caso municipal, por el Sujeto Evaluado, la UIPPE, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal.

En lo que respecta a la Amenaza 1, la cual señala "los gobiernos municipales no se concentran en las localidades con los dos mas altos grados de rezago social lo que puede conducir a que los objetivos del fondo no se cumplan", en este sentido, es importante mencionar que son los municipios quienes determinan los montos a ejecutar en sus obras o acciones, en base a las zonas de atenciones prioritarias (ZAP) y la Secretaría de Desarrollo Social (Federal), es quien da el visto bueno (Vo Bo) mediante el sistema denominado "Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), el cual etiqueta y otorgar un folio por cada obra o acción; asimismo, los cataloga de acuerdo al tipo de contribución, que para el año 2017 se muestran de la siguiente manera: complementarios 1364, directas 3574 y otros proyectos 50 en esto no se contemplan el porcentaje de obras especiales como lo solicita.

2.2. Comentarios generales.

Es importante considerar, que si bien el proceso de evaluación, es valioso para los operadores y tomadores de decisiones, por las areas de mejora que son identificadas, este debería ser informado a las Entidades Federativas, con antelación a su publicación y/o hacerlas oficiales, con la finalidad de que la información contenida en dicho instrumento, cuente con una retroalimentación y fortalezca la información contenida.

3.3. Referencia a las unidades y responsables que participaron en la elaboración de la posición institucional

Recomendación 1 y 3. Debilidad 1 y 2.

Dirección de Evaluación del Desempeño, adscrita a la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, de la Secretaría de Finanzas del GEM.

Recomendación 2 y Amenaza 1.

Unidad de Normatividad, adscrita a la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, de la Secretaría de Finanzas del GEM.
